

**RESOLUCIÓN DECANAL N°. 044-FIA-UNAP-2022**

Iquitos, 10 de febrero de 2022

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El oficio N° 053-2022-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2021- II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el segundo semestre académico de 2021, a los estudiantes PATRICIA MARIANELA ANGULO LÓPEZ, VLADIMIR STEFAN DÁVILA PACAYA, MISHEL RIVAS BARDALES, SUSAN DANAE VELA PASMIÑO.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 005-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la activación de matrícula para los estudiantes que fueron sancionados con retiro definitivo, suspensión temporal, no presentar solicitud por licencia académica-, entre otros, decisión de cada facultad a través de su Dirección de Escuela, a excepción de los estudiantes que están inmersos en el artículo 102 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO POR AMNISTÍA en el Segundo Semestre Académico 2021 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código Universitario N°	Apellidos y Nombres
1	70058724	2124062	ANGULO LÓPEZ PATRICIA MARIANELA
2	72138576	2144008	DÁVILA PACAYA VLADIMIR STEFAN
3	72850251	2124094	RIVAS BARDALES MISHEL
4	72812213	2124051	VELA PASMIÑO SUSAN DANAE

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano (e)

JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

